



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

23-04- 2013

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Burriana a veintitrés de abril de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general D^a Iluminada Blay Fornas, con la presencia de la interventora D. María Carmen González Bellés, y los señores y señoras siguientes:

ALCALDE

D. JOSÉ RAMÓN CALPE SAERA

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º.- D, JUAN GRANELL FERRÉ
- 2º.- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR
- 3º.- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO
- 4º.- D. M^a CONSUELO SUAY MONER
- 5º.- D. MARIA MERCEDES GIMENEZ MONDRAGON
- 6º.- D. FCO. JAVIER PERELLÓ OLIVER
- 7º.- D. JUAN FUSTER TORRES

CONCEJALES

D^a MARIA ESTER PALLARDÓ PARDO
D. CARLOS SOLA PERIS
D^a. BELÉN SIERRA MONSONÍS
D. JAVIER GUAL ROSELL
D^a. MARIA MERCEDES SANCHORDI GARCÍA
D^a MARIA CRISTINA RIUS CERVERA
D^a. ROSA DE LOS ÁNGELES MARCO CHORDÁ
D. MANUEL ROYO PÉREZ
D^a MARÍA JOSÉ ALMELA ROSELL
D^a MARIA DOLORES AGUILERA SANCHIS
D DANIEL VIDAL FUSTER
D.JOAQUÍN JOSÉ SORLÍ GARRIDO

AUSENTES

D. VICENTE APARISI JUAN

El Sr. presidente declara abierta la sesión, en primera convocatoria, siendo las 9 horas y 5 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.-SOMETER, EN SU CASO, A INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, DE DELIMITACIÓN DE ZONA PARA USO TERCIARIO Y DE SERVICIOS (Área II. Neg. Urbanismo)



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

23-04- 2013

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"Visto que en fecha 22 de marzo de 2013 la Alcaldía Presidencia y D. Juan Montoliu Selma, en representación de la mercantil IMUSIC FESTIVAL, SL, firmaron un Convenio de colaboración por el cual el Ayuntamiento, con objeto de promover y tramitar un Plan Especial en suelo no urbanizable común de delimitación de zona para uso terciario de acampada temporal y aparcamiento vinculado, encargó la redacción del mismo a Montoliu Asociados Ingeniería y Arquitectura, SL, siendo a cargo de la mercantil IMUSIC FESTIVAL, SL los costes de redacción del mismo.

Visto que en fechas 5 y 18 de abril de 2013 (RE 4486 y 5092) se ha aportado al expediente el Estudio de Inundabilidad en el tramo final del Río Veo en el T.M. de Burriana (Castellón) y Adenda al Estudio de Inundabilidad en el tramo final del Río Veo en el TM de Burriana (Castellón).

Considerando que el Plan Especial presentado tiene como objeto delimitar una zona clasificada como suelo no urbanizable común por el Plan general de Burriana en la que, excepcionalmente, se permita la implantación del uso de acampada temporal, aparcamiento anejo y espectáculos al aire libre.

La zona que se delimita y para la que se regula la implantación de estos usos comprende el suelo no urbanizable común sito entre el Camino del Grao, al Norte, el Camino Hondo, al Sur; la Avda Cañada Blanc, al Este; y la Avda. Unión Europea, al Oeste.

Considerando que el documento se redacta al amparo del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y de lo previsto en los artículos 11.b), 18.1.d), 25, 27.2.b) y c), 27.3 y 32 de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de Suelo No Urbanizable.

Considerando que el Plan Especial presentado no acompaña Estudio de Integración Paisajística sino que somete a consideración de la Dirección General de Calidad Ambiental y Territorial la innecesariedad de obtención de Declaración de Impacto Ambiental y nuevo estudio de integración paisajística, "por su limitada temporalidad y su menor impacto que una zona residencial y su reversibilidad, al ser todo elementos desmontables", indicando que ya se obtuvo el documento de referencia respecto a los documentos de evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan General.

Considerando que el artículo 96 de la Ley Urbanística Valenciana remite la tramitación de los Planes Especiales al mismo procedimiento de aprobación que los Planes Generales (Art. 83 LUV).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el Ayuntamiento en Pleno es el órgano competente para someter a información pública el documento, con carácter previo a su aprobación provisional, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo ello, este Ayuntamiento en Pleno, visto el informe de la Jefe de la Sección II y no obstante el mismo, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO: Someter a información pública el **Plan Especial en suelo no urbanizable común de delimitación de zona para uso terciario y de servicios**, presentado en fecha 12 de abril de 2013 por la mercantil IMUSIC FESTIVAL, SL, según Convenio de Colaboración suscrito el 22 de marzo de 2013, y que tiene por objeto delimitar una zona clasificada como suelo no urbanizable común por el Plan general de Burriana en la que, excepcionalmente, se permita la implantación del uso de acampada temporal, aparcamiento anejo y espectáculos al aire libre.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

23-04- 2013

La zona que se delimita y para la que se regula la implantación de estos usos comprende el suelo no urbanizable común sito entre el Camino del Grao, al Norte; el Camino Hondo, al Sur; la Avda Cañada Blanc, al Este; y la Avda. Unión Europea, al Oeste.

La información pública tendrá un periodo de **un mes** a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, debiéndose asimismo anunciar en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el tablón de anuncios y en la página web municipal significando que, durante el plazo anteriormente indicado, el documento diligenciado y completo estará depositado, para su consulta pública en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección II/ Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Burriana, invitando a cualquier interesado a intervenir mediante la presentación de cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias se estimen oportunos. Asimismo se señala que la documentación podrá consultarse en la página web www.burriana.es.

SEGUNDO: Elevar consulta a Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, como órgano ambiental, para que se pronuncie sobre si cabe exceptuar la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental al presente Plan Especial o, en caso contrario, para que emita el documento de referencia del mismo, considerándolo documento consultivo o de inicio, con remisión de un ejemplar en formato papel y en soporte informático."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Sanchordi (una), Sra. Aguilera (dos), Sr. Granell (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECISIETE (11 del PP, y 6 de PSOE). Votos en contra, TRES (3 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 9 horas y 20 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extendiendo la presente acta que firmo junto con el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE .

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Ramón Calpe Saera.

Fdo.: Iluminada Blay Fornas